



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Segunda ayuda económica docentes

VISTO:

La necesidad de contribuir a la economía del personal docente que presta funciones en esta Facultad.

Y CONSIDERANDO:

Que este Decanato es consciente de las necesidades que afectan al personal docente en relación a gastos que hacen al desarrollo de sus actividades áulicas ya sea en forma presencial o virtual,

Que es intención contribuir a afrontar esos gastos en forma periódica,

Que en el presente año 2025 se estableció otorgar una segunda ayuda económica a docentes, tanto a los que dictan carreras de grado, docentes del Campus Virtual y en el Departamento Cultural,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Disponer una ayuda económica, para el personal docente de las carreras de grado, Campus Virtual y Departamento Cultural a fin de contribuir a los gastos ocasionados por las actividades docentes presenciales o virtuales.

Art. 2°.- La presente ayuda económica de pesos cincuenta mil (\$ 50000,00) y será liquidada por persona y, soportada con fondos propios de esta Facultad sin afectar el presupuesto universitario.

Art. 3°.- Comunicar y dar forma.

